

**ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN**

RG-12-A-GCC

**OBJETO: SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWELL PACKER POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-145-18
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

En la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones de YPFB-Vicepresidencia Nacional de Operaciones-Dirección Regional de Contrataciones, ubicado en Av. Doble Vía a la Guardia S/N entre el 3er. Anillo Externo y Calle Las Palmas a horas 17:00 del día 24 de octubre de 2018, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

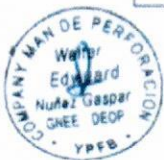
I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	EQUIPETROL S.A.	23/10/2018	10:50
2	SCHLUMBERGER SURENCO S.A., SUCURSAL BOLIVIA	23/10/2018	11:09
3	HALLIBURTON	23/10/2018	11:59

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

N°	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	EQUIPETROL S.A.	TECNICA	DBC Pagina 37, Al indicar que las cantidades indicadas en el alcance tecnico son referenciales y que a efectos de pago se consideraran las cantidades reales ejecutadas se debe entender que YPFB, a sola disposicion del fiscal del contrato, pagará solamente por aquellos swell packers que ingresen al pozo? Dicho de otra manera ¿Cual es el criterio de pago para los swell packers que el contratista importe al pais exclusivamente para el presente proyecto y que eventualmente no sean utilizados?	Todas las cantidades son indicadas como referenciales, a fin de que el Contratista tome sus previsiones para cumplir con las cantidades requeridas para la ejecución del servicio de acuerdo al cronograma de perforación. Para efectos de pago se procederá con el pago por los Swell Packer solicitados en función a variables y parámetros técnicos propios de SIP-X1.
2	EQUIPETROL S.A.	TECNICA	DBC Pagina 33, Tema acreditacion de experiencia, favor indicar si es aceptable documentacion que acredite trabajos realizados fuera de Bolivia de una compañía representada.	Deberá acreditar la utilización del Swell Packer propuesto en la perforación de pozos petroleros.
3	SCHLUMBERGER SURENCO S.A., SUCURSAL BOLIVIA	LEGAL	Solicitamos cordialmente a YPFB confirmar que el Modelo de Contrato y las penalidades propuestas en el pliego podrán ser negociadas y/o ajustadas con el contratista que resulte adjudicado en la presente licitacion. Esto, teniendo en cuenta que así fue informado por YPFB en las ultimas reuniones de aclaración de sus licitaciones. Agradamos su confirmación.	El modelo de Contrato es referencial, el cual, puede sufrir modificaciones o no de acuerdo a las características particulares del Proceso de Contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas que hubieran, Propuesta Adjudicada y demás información inherente al Proceso de Contratación.

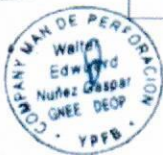





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

4	HALLIBURTON	ADMINISTRATIVA	<p>2.20. 3 SEGUROS. El Contratista entiende que el requisito establecido en esta cláusula quedaría cumplido con la entrega del certificado de cobertura, los cuales acreditan plenamente la vigencia y cobertura de la póliza</p>	<p>Una Nota de Cobertura es un documento provisional emitido por una Compañía de Seguros que certifica que se contrató una determinada póliza de seguro, este documento tiene un tiempo de validez de 15 a 30 días.</p> <p>Además, es extendido a requerimiento del Asegurado para demostrar que está en proceso de contratar una póliza de seguro, por ninguna causa se puede considerar a una Nota de Cobertura como una Póliza de Seguro.</p> <p>Por lo anteriormente explicado se recomienda solicitar la entrega de fotocopias simples de las pólizas de seguro requeridas para el "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWELL PACKER POZO SIPOTINDI-X1".</p>
5	HALLIBURTON	LEGAL	<p>Esta parte entiende que el porcentaje "numeral % (literal)" referenciado en la cláusula decima quinta se refiere al % de penalidades dispuesto en la cláusula 2.19 - MULTAS Y PENALIDADES, equivalente al 1% del valor de contrato por día retraso.</p> <p>DECIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES): Queda convenido entre las Partes, que el CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusula (Vigencia y plazo del Contrato) del Contrato, caso contrario la ENTIDAD aplicará una multa equivalente al numeral % (literal) por cada día calendario de retraso, sobre el monto total del Contrato.</p>	<p>El modelo de Contrato es referencial, el cual, puede sufrir modificaciones o no de acuerdo a las características particulares del Proceso de Contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas que hubieran, Propuesta Adjudicada y demás información inherente al Proceso de Contratación.</p>
6	HALLIBURTON	LEGAL	<p>DECIMO SEXTA g) El contratista entiende que cualquier tipo de solicitud de rehacer o reparar la porción del Servicio que no se encuentre en cumplimiento con las especificaciones técnicas del Servicio será efectuada por YPFB durante la prestación del mismo y antes de haberse producido la desmovilización del sitio de trabajo.</p>	<p>El modelo de Contrato es referencial, el cual, puede sufrir modificaciones o no de acuerdo a las características particulares del Proceso de Contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas que hubieran, Propuesta Adjudicada y demás información inherente al Proceso de Contratación.</p>
7	HALLIBURTON	LEGAL	<p>Las obligaciones que el CONTRATISTA asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato por un periodo de 5 años.</p> <p>Por favor solicitamos sea añadida dicha aclaración temporal atento a que la misma resulta imprescindible para la gestión de datos e información de la Contratsita, favor de tener en consideración que que la información que pueda considerarse confidencial, luego de un periodo de tiempo, generalmente carece de valor por transirse en información de dominio público o bien no obedecer a resguardar ningún intereses estratégico de las partes. Por lo expuesto, resulta</p>	<p>El modelo de Contrato es referencial, el cual, puede sufrir modificaciones o no de acuerdo a las características particulares del Proceso de Contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas que hubieran, Propuesta Adjudicada y demás información inherente al Proceso de Contratación.</p>



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

			necesario establecer un plazo prudente de manutención de la confidencialidad	
B	HALLIBURTON	LEGAL	<p>Bajo la presente cláusula, la Contratista entiende que debido a la naturaleza de la información, la Obligación de Confidencialidad no será aplicable para aquella información que: (a) sea del conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la divulgación por parte de la ENTIDAD. (b) haya sido divulgada a la CONTRATISTA por un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con la ENTIDAD y que tenga el derecho de transmitir dicha información. (c) sea parte del dominio público sin que exista incumplimiento de este Contrato. (d) sea desarrollado u obtenido por la CONTRATISTA de manera completa-mente independiente de la divulgación de la ENTIDAD. Asimismo, la Compañía entiende que la información confidencial es aquella que se llegue a conocer de manos de la Entidad.</p> <p>Por lo expuesto se solicita incorporar dicha aclaración al texto del Contrato.</p>	El modelo de Contrato es referencial, el cual, puede sufrir modificaciones o no de acuerdo a las características particulares del Proceso de Contratación, las Especificaciones Técnicas, Enmiendas que hubieran, Propuesta Adjudicada y demás información inherente al Proceso de Contratación.

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron las siguientes consultas en sala:

Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	HALLIBURTON	TÉCNICA	Dentro del punto 7.3.3 Obligaciones y responsabilidades del contratista indica " Las empresas contratistas deberan cumplir con los requisitos segun el nivel de categorizacion que se establezca dependiendo del tipo de trabajo a realizar. (Ver Anexo A Categorizacion de proveedores). Podrian por favor facilitarnos este Anexo para revision?	
2	HALLIBURTON	TÉCNICA	Dentro del punto 7.3.8 Obligaciones y responsabilidades del contratista indica " El contratista a su vez debera de cumplir con lo establecido en el "Anexo C Requisitos de Gestion SMS para contratistas". Podrian por favor facilitarnos este Anexo para revision?	Se realizará una enmienda a las Especificaciones Técnicas y se publicará el Anexo modificado.
3	HALLIBURTON	TÉCNICA	Dentro del punto 7.3.13 Obligaciones y responsabilidades del contratista indica "Se considera como falta grave, que dara lugar a una calificación mensual negativa al incumplimiento por dia de ausencia del personal de seguridad medio ambiente, salud y calidad" Se necesitara para este proyecto un encargado en SMS de manera permanente en locacion?	





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

4	HALLIBURTON	TÉCNICA	Dentro del punto 7.8.1 Plan de Contingencia indica " El plan de contingencia, evacuacion y emergencias debe abarcar todas las actividades del contrato, ademas de lo establecido en las leyes Bolivianas" La evacuacion del personal en caso de algun incidente sera responsabilidad de la contratante o contratista?. Por lo general nuestro Plan de Respuesta de Emergencia esta alineado al del cliente y trabajamos bajo el MEDEVAC del cliente.	
5	HALLIBURTON	TÉCNICA	Dentro del punto 7.3.6 Obligaciones y responsabilidades del contratista indica " Los responsables de la empresa contratista deben garantizar que todo el personal propio y contratado cumplan con la habilitacion correspondiente. Tambien deben presentar una matriz de cursos obligatorios, segun necesidad y funcion de trabajo. Induccion, Permisos de trabajo, AST. El contratante dara ademas de la induccion general de SMS, entrenamientos para AST y permisos de trabajo?	
6	SCHLUMBERGER	TECNICA	Las longitudes del tubo base y elemento expandible. Las longitudes pueden ser menores, siempre y cuando cumpliendo el diferencial de presion?	Referirse a las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC.
7	SCHLUMBERGER	TECNICA	Fechas estimadas de Adjudicación y entrega e instalación.	Tal como se indica en DBC Adjudicación: 27/11/2018; La entrega es considerada a 90 dias de emitida la orden de proceder. La instalación/ Operación se está estimando para mediados de marzo, misma que estará sujeta al avance de operaciones en pozo.
8	EQUIPETROL S.A.	TECNICA	Favor confirmar si es valida la presentación de información de respaldo (Acreditación de experiencia) de nuestra compañía representada	Deberá acreditar la utilización del Swell Packer propuesto en la perforación de pozos petroleros. La documentación debe ser especifica de la compañía que está participando.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 17:35 de fecha 24 de octubre de 2018.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Walter Nuñez Gaspar	COMPANY MAN DE PERFORACIÓN – GNEE	 Walter Edmundo Nuñez Gaspar COMPANY MAN DE PERFORACIÓN GNEE - DEOP
Juan de Dios Flores Fernandez	INGENIERO DE PERFORACIÓN – GATC	 Ing. Juan de Dios Flores Fernandez INGENIERO DE PERFORACIÓN UEAPP-DECP-GATC Y.P.F.B.





La Energía que transforma Bolivia

ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

Stephanie Laffertt Caballero

ANALISTA DE CONTRATACIONES
- UCEE

Stephanie Laffertt Caballero

ANALISTA DE CONTRATACIONES III

UCEE-DRCO-GCC

Y.P.F.B.

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWELL PACKER POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-145-18
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Halliburton	Juan M. Vazquez	juanmarvazquez@halliburton.com	71697052	
Equipetrol S.A.	Carlos A. Aguilera	caaguilera@equipetrol.com	3711507	
Baker Hughes	Jorge Espada	jorge.espada@bhgc.com	71311070	
Javier Guzman	Schlumberger	jguzman24@slb.com	71044598	
Schlumberger	Esterio Padilla	epadilla16@slb.com	71622973	